



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020

RATIFICACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA SIN PÚBLICO.

Sometida a ratificación la no asistencia de público, queda estimada por unanimidad de los Sres. Concejales.

PARTE RESOLUTIVA.

- **DICTÁMENES:**

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021.

Dictamen:

<<Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998.

*Visto y conocido el informe del Interventor, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial, para el ejercicio económico 2021, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen es el siguiente:*





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021				
PRESUPUESTO DE GASTOS 2021				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.669.247,19 €		8.669.247,19 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.042.197,81 €	4.050,00 €	4.046.247,81 €
3	GASTOS FINANCIEROS	60.000,00 €		60.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	401.805,00 €		401.805,00 €
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	13.173.250,00 €	4.050,00 €	13.177.300,00 €
6	INVERSIONES REALES	183.600,00 €		183.600,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	183.600,00 €	0,00 €	183.600,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TO TAL GASTOS	13.356.850,00 €	4.050,00 €	13.360.900,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021				
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.360.000,00 €		7.360.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	146.000,00 €		146.000,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.514.850,00 €		1.514.850,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.135.000,00 €		4.135.000,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	201.000,00 €		201.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	13.356.850,00 €	0,00 €	13.356.850,00 €
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TO TAL DE INGRESOS	13.356.850,00 €	90.000,00 €	13.446.850,00 €
	SALDO	0,00 €	85.950,00 €	85.950,00 €



Gestión Documental: Exp: 10772/2020

SEGUNDO: Exponer al público el Presupuesto del Ayuntamiento de El Escorial para el año 2021, así como del estado de previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda, junto con las bases de ejecución por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

TERCERO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el que caso de que no se presente ninguna reclamación.

Remitir copia a la Administración del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Dictamen:

- *<<El 16 de febrero de 2016 se realiza propuesta de contrato de servicios con la empresa Consultores de Gestión Pública (CGP), que es aceptada por el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial el 22 de agosto de 2016, para la elaboración de la Relación y Valoración de los puestos de trabajo de El Escorial, entre la documentación integrante figura la Cumplimentación de un cuestionario por los empleados del Ayuntamiento.*
- *El 19 de septiembre de 2016 se suscribe contrato entre el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y la empresa CGP para la prestación del servicio de Elaboración de la Relación y Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.*
- *El 20 de septiembre de 2016, el Concejal de Personal al inicio de los trabajos por la empresa Consultores de Gestión Pública envió una circular a todos los trabajadores municipales explicando que se iba a desarrollar una RPT en el Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial y una VPT para objetivar la retribución de los puestos de trabajo en función de las tareas que se realizan.*
- *24 de noviembre de 2017 la empresa CGP entrega de Relación de puestos de trabajo, Fichas descriptivas, Valoración de puestos de trabajo, Bases para evaluación del desempeño.*
- *6 de febrero de 2019 Respuesta de CGP a Alegaciones planteadas por algunos trabajadores, sin que se diera audiencia a la totalidad de los trabajadores y modificando la estructura porcentual del mismo, circunstancia que ha sido objeto de recurso de algunos de los empleados municipales.*
- *El 8 de mayo de 2019 la Secretaria del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial emite informe jurídico al expediente "Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, en los siguientes términos:*

"...Segundo: Como ya se ha puesto de manifiesto la Corporación ha encomendado a una empresa externa la realización de la valoración de puestos de trabajo y la elaboración de la RPT. Del examen del expediente vemos claramente que sólo se han incorporado al mismo los siguientes documentos:
 - *Método de valoración.*
 - *Valoración de los puestos.*
 - *La relación de puestos de trabajo.*
 - *Las fichas de cada puesto de trabajo.*

Y en este punto hemos de señalar que parece aplicable por ser adecuada, aunque no se refiera específicamente a la RPT sino a la plantilla de personal, la previsión normativa contenida en el art.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

126.1 del TRRL, que exige la previa realización y constancia en el expediente, en que se concrete la aprobación o modificación de la RPT, de los estudios, antecedentes y documentos acreditativos en que se basa la ordenación de personal propuesta, tales como formularios o cuestionarios del puesto, valoraciones y clasificación de los mismos, es decir que se han de realizar los estudios previos pertinentes, clasificación de puestos de trabajo, que puede consistir en la descripción de los mismos y en su posterior valoración (fijación de las retribuciones complementarias de carácter fijo) y clasificación (determinación de los requisitos necesarios para ocupar el puesto como: grupo o subgrupo de clasificación profesional, adscripción a cuerpos o escalas, categorías o clases de funcionarios, titulaciones necesarias y méritos preferentes), documentos y estudios que estimamos necesarios habida cuenta del carácter eminentemente técnico del documento en que se materializa la RPT. Hemos de reiterar que **en la documentación que se somete al pleno para su aprobación no aparecen (como mínimo) las encuestas realizadas a los trabajadores sobre el contenido de su puesto de trabajo ni la valoración de los superiores jerárquicos del citado contenido, entre otros aspectos.**



El encargo de estos trabajos a una empresa no es obstáculo para que se incorpore al expediente, que tiene que ser fiscalizado y, en su caso, aprobado, toda la documentación que ha servido de motivación del documento de RPT presentado.

De la omisión de esta documentación, inferimos que trámites esenciales como los señalados de audiencia a los interesados antes de la elaboración de la propuesta de resolución tampoco se han llevado a cabo con las importantes consecuencias que esta omisión puede tener al amparo de lo previsto en el artículo 47.1 e) de la LPAC.

Tercero: Como se ha señalado anteriormente, se ha utilizado el método de puntuación por factores (método cuantitativo) como método de valoración pero no consta documento aprobatorio de los factores y subfactores a aplicar y los niveles de intensidad con carácter previo a la realización de la relación de puestos de trabajo. Hemos de recordar que estos factores constituyen el fundamento de las valoraciones efectuadas y, por tanto, solo una vez aprobados aquellos, debió de realizarse la relación de puestos.

Sin embargo, de las actas que constan en el expediente se deduce que se ha sometido a aprobación ambos elementos a la vez...”

- **El 21 de mayo de 2019** fue aprobada la Valoración y Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial.
- **El 28 de junio de 2019** fue publicada la Relación de puestos de trabajo en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.
- **En el período de impugnación** Un elevado número de empleados municipales presentan recurso frente a la RPT y VPT con distinta naturaleza, alcance y contenido, entre ellos la Secretaria, el Interventor, la Tesorera, el Jefe de área de Secretaría, incurriendo en ellos el deber de abstención por interés directo para estudiar, evaluar, informar y tramitar una propuesta de resolución de recursos al Pleno para su aprobación.
- **El 3 de febrero de 2020**, tras la solicitud del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial ante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 y 51 del RD 128/2018, de 16 de marzo hasta la resolución por el Pleno de los recursos





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

interpuestos contra la valoración y Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, se procede a la Toma de posesión de la misma y al nombramiento mediante decreto de fecha 3 de febrero de 2020 hasta la resolución del expediente por el órgano competente.

Se han mantenido las preceptivas mesas de negociación y los informes que constan en el presente expediente para la resolución de los recursos planteados.

Se presenta a la Comisión informativa para ser informado y posteriormente llevado al Pleno municipal la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Resolver los recursos de los empleados municipales frente a la Valoración y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que se adjunta como anexo a este expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las fichas descriptivas y de valoración de puestos de trabajo modificando las anteriores, en lo que supone la resolución favorable de los recursos>>.

Se deja constancia en el acta de la manifestación de la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor motivando por qué su grupo no va a participar en la votación de esta propuesta de resolución. Su grupo considera que no se ha llegado a un acuerdo en mesa de negociación y que incluso ni siquiera se ha dialogado con los representantes de los trabajadores y sindicatos, dado que a las mesas convocadas para este asunto no ha acudido la parte social y quieren mantener la coherencia con posturas anteriores al respecto; por todo ello reitera que su grupo no participará en la votación>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)

APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL EJERCICIO 2020.

Dictamen:

<< Visto lo señalado en el artículo 103 bis de la LBRL que establece que “Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado”.

Teniendo en cuenta lo previsto en el articulado de la Real Decreto- Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Vengo a proponer al Pleno:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Primero: Aprobar la masa salarial de ejercicio 2020 en los siguientes términos y cuyo importe asciende a 6.127.500,40 €.

MASA SALARIAL art 18,3 y 18,4 LPGE 2018		MASA SALARIAL 2020 INICIAL plantilla
Func	Retribuciones salariales funcionarios. (plantilla)	3.447.427,88 €
Lab	Retribuciones salariales laborales (plantilla)	2.556.144,39 €
Otros	Productividad	65.000,00 €
	Gratificaciones	9.272,36 €
	0,03% adicional R.D-ley 24/2018	17.031,77 €
	Complemento familiar	10.000,00 €
	Gastos acción social	22.624,00 €
TOTAL MASA SALARIAL 2020		6.127.500,40 €



Segundo: Que el expediente así aprobado se exponga en la Sede Electrónica municipal y en el BOCAM en el plazo máximo de 20 días>>.

Se deja constancia en el acta a petición de la Sra. D^a. Tamara Ontoria Pastor de los motivos por los cuales su grupo tampoco va a participar en la votación de esta propuesta. Explica que en este punto se encuentran ante una masa salarial que está condicionada al punto anterior, dado que el aumento de, aproximadamente, 35.000 euros, son el reflejo de la resolución de recursos a la RPT y por tanto en consonancia con el punto anterior, los concejales de Unidas El Escorial no emitirán voto alguno.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2021.

Dictamen:

<<Conformada la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para el ejercicio 2021.

De conformidad con el artículo 90 Ley de Bases de Régimen Local y 126 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.

Visto el informe del Área de Secretaria de fecha 16 de diciembre de 2020.

Vengo en proponer al Pleno municipal, la adopción del siguiente, **ACUERDO:**





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, para el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente a los trámites establecidos por la legislación aplicable.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración General del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)



En El Escorial, a 29 de diciembre de 2021

